



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-**  
**SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI ( próximamente**  
**SANTANDER BOLSAS GANADORAS 2, FI) (Fondo absorbente)**  
**SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO, FI (Fondo**  
**absorbido).**

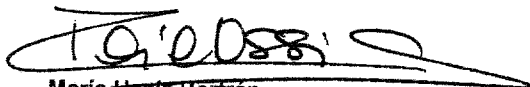
Madrid, 18 de Enero de 2006

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión, SANTANDER CENTAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO, FI (Fondo absorbido), y SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI (próximamente SANTANDER BOLSAS GANADORAS 2, FI) (Fondo absorbente) solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

El acuerdo adoptado por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC, como Entidad Gestora de los Fondos objeto del presente proyecto de fusión, así como el acuerdo de SANTANDER INVESTMENT SERVICES, SA, como Entidad Depositaria de los fondos SANTANDER CENTAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO, FI y SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI (próximamente SANTANDER BOLSAS GANADORAS 2, FI) serán aportados a esa Comisión Nacional una vez obren en nuestro poder.

Atentamente,



**María Ussía Bertrán**  
**SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC**  
Entidad Gestora.



**Adolfo García Pérez**  
**SANTANDER INVESTMENT SERVICES, SA**  
Entidad Depositaria

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

**Fondo Absorbente:**  
SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI

**Fondos Absorbido:**  
SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO, FI

120

**Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.****1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI**

Fondo garantizado a vencimiento. Fecha de vencimiento de la garantía: 17 de enero de 2006

- Constituido con fecha: 7.04.1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 997.
- Inversión mínima inicial: 1 participación
- Inversión mínima a mantener: No existe
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No aplicable
- Régimen de comisiones:

**Comisión de gestión:** 1,7% anual sobre el patrimonio del fondo

**Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

**Comisión de suscripción:** 0% hasta el 29/03/2006, inclusive

**Comisión de reembolso:** 0% hasta el 29/03/2006, inclusive

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
  - Preavisos: La Sociedad gestora exige el preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

**1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO, FI**

Fondo garantizado a vencimiento. Fecha de vencimiento de la garantía: 28.02.2006

**1.3. Entidad Gestora**

Tanto el Fondo absorbente como el fondo absorbido están gestionados por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC (Grupo Santander), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

**1.4. Entidad Depositaria**

Ejerce las funciones de Depositaria la entidad SANTANDER INVESTMENT SERVICES, SA, inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42, Entidad perteneciente al Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Existen a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

**2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.****2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión**

**2.1.a.** La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI de SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO, FI según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

**2.1.b.** La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO.

Concretamente, se trata de dos Fondos garantizados cuyos periodos de referencia a efectos de la garantía son 17.01.2006 para el fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI, y 28.02.2006 para el fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO, FI y la finalidad perseguida con la presente fusión, consiste en la creación de un único Fondo garantizado a vencimiento, siguiendo el objetivo de integrar y reestructurar la oferta de los Garantizados en el catálogo de Fondos del Grupo.

**2.1.c.** Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

**2.1.d.** Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### **3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con las vocaciones inversoras, políticas de inversiones y garantías de rentabilidad asociadas a los Fondos, que se encuentran recogidos en los Informes periódicos así como en los Folletos Informativos inscritos en los Registros de la CNMV.

#### **3.1. SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI (Fondo absorbente).**

- **Vocación inversora:** Fondo Garantizado a vencimiento.
- **Características de la Garantía:**

Según lo descrito en el folleto registrado del Fondo, Banco Santander Central Hispano, SA abonará al Fondo, en su caso, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo de la participación del día 17.01.2006 iguale el Valor Final Garantizado, si aquél es inferior. Valor Final Garantizado se define como el Valor Liquidativo del Fondo el día 17.01.2003, incrementado, en su caso, con una rentabilidad determinada por el Índice Euro Stoxx 50.

Hasta el inicio del nuevo período, la cartera del fondo va a estar invertida en posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del fondo.

No ha sido necesario ejecutar la Garantía al haber alcanzado el Fondo el Valor Final Garantizado a 17.01.06. La TAE a fecha 17 de enero de 2006 para participaciones suscritas el 17.01.2003 ha sido del 6.29%.

#### **3.2. SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO, FI (Fondo absorbido).**

- **Vocación inversora:** Fondo Garantizado a vencimiento.
- **Características de la Garantía:**

Según el folleto registrado del fondo, Banco Santander Central Hispano garantiza al Fondo el valor final garantizado (28/02/2006) que será la cantidad en euros resultante de sumar al 100% del valor liquidativo de la participación de la Fecha de Inicio de la Garantía (28/02/2003), el resultado de multiplicar el valor liquidativo de dicha fecha por el 75% de la revalorización punto a punto que experimente, a lo largo del periodo de referencia, una Cesta compuesta por los 50 valores que integren el Índice DOW JONES EUROSTOXX 50 (PRICE) en 28/02/2003, cuya ponderación en la Cesta será idéntica a la que presente el Índice en éste día.

No se prevé que el Banco Garante tenga que realizar una aportación de dinero para cumplir con la garantía. La TAE a 25 de enero de 2006 para participaciones suscritas el 28.02.2003 ha sido de un 4.81%.

#### 3.4. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Hasta el inicio del nuevo período, SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO FI, invertirá su patrimonio en Repos.

La estructura de la cartera del fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO FI hasta vencimiento se distribuye en activos de renta fija (principalmente, deuda pública euro), activos de liquidez y una opción call sobre la Cesta de Subyacentes especificada anteriormente. A partir de la fecha de vencimiento de la garantía, 28/02/2006 y hasta que se haga efectiva la fusión del fondo estará invertido en repos.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### 4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se va a proceder a la renovación de la garantía del fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI (Fondo absorbente), en las condiciones y términos que se recogen a continuación y que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

- **Vocación inversora:** Fondo Garantizado a vencimiento
- **Política de inversiones:** Fondo garantizado a vencimiento. Banco Santander Central Hispano, SA, garantiza al Fondo a vencimiento (29.03.2011) el 100% del valor liquidativo de la participación del día 29.03.2006 incrementado, en su caso, en el 70% del incremento porcentual respecto del valor final de una cesta compuesta por los siguientes cuatro índices: DJ EUROSTOXX 50, S&P 500, NIKKEI 225 e IBEX 35. Dicho Incremento porcentual se calculará como la diferencia entre el Valor Final de la Cesta y su Valor Inicial, dividida por el Valor Final de la Cesta, donde el valor final de la cesta es la media aritmética de sus valores mensuales a lo largo del período y el valor inicial de la cesta es su valor a fecha 29.03.2006, que se supone igual a 100%. A efectos del cálculo del Valor Final de la cesta, los valores mensuales de la cesta se calcularán de tal modo que en cada fecha mensual de observación no se tendrá en cuenta el Índice con peor rendimiento (considerado como el cociente de valor del índice en la fecha de observación entre valor del índice a 29.03.2006). Para estos cálculos se tomará el precio de cierre de cada índice en la fecha correspondiente (salvo para el Ibox 35 que se tomará el precio medio).

En todo caso, la rentabilidad que obtenga el partícipe dependerá del valor liquidativo al que haya suscrito cada participación. En el caso de que el partícipe reembolse de manera voluntaria antes del 29.03.2011 lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso y soportará una comisión de reembolso del 5%.

La estructura inicial del activo del Fondo estará compuesta por:

- a) Aproximadamente, un 90,27% por activos de renta fija ( Deuda Pública euro), que tendrán un vencimiento muy próximo a la fecha de vencimiento de la garantía asociada al Fondo y un 4% en activos de liquidez. Los activos de renta fija cupón cero y la liquidez obtendrán una rentabilidad bruta estimada a vencimiento de la garantía de un 14,44% sobre el total de patrimonio del fondo. De dicha rentabilidad se detraerá un porcentaje máximo estimado de 1.74% anual, que supone aproximadamente un 8.71% total sobre patrimonio inicial, para el pago de comisiones de gestión, depósito y otros gastos. La rentabilidad obtenida con esta cartera, que será comprada a plazo, permitirá que el valor liquidativo alcance, al concluir la garantía, como mínimo, el 100% del valor liquidativo del día 29.03.2006.

b) Aproximadamente, un 5,73% de los recursos se invertirá en una opción Call asiática. La finalidad de esta opción, cuyo vencimiento será el 21.03.2011, es generar la componente de rentabilidad del Fondo que está indiciada al incremento porcentual de la Cesta de Indices. El valor de la OTC a vencimiento dependerá de la evolución de los índices de referencia y podría expirar sin valor en caso de evolución desfavorable de los mismos.

Hasta el 29.03.2006 el Fondo mantendrá su cartera invertida en activos monetarios, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

**5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.**

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros a fecha 15/01/2006 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de SCH BOLSA EURO ASEGURADO, FI	= 69,3409754784	
-----		= <u>0,094887727</u>
Valor liquidativo de SCH BOLSA GARANTIZADO, FI	= 730,7686410407	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones que recibirán los partícipes del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA EURO ASEGURADO, FI, por cada participación, sería de 0,094887727 participaciones del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSAGARANTIZADO, FI.

**No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión por lo que podría variar respecto del cálculo más arriba indicado.**

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe de los Fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

**6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

**7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

**7.1. Modificación del Reglamento**

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, SANTANDER CENTRAL HISPANO BOLSA GARANTIZADO, FI al objeto de adaptarlo al texto normalizado de CNMV así como cambiar la denominación del Fondo, que pasará a denominarse **SANTANDER BOLSAS GANADORAS 2, FI**. La nueva denominación del fondo se justifica en ofrecer un nuevo producto continuación de una gama de fondos ya existentes (SANTANDER BOLSAS GANADORAS, FI), actualmente muy demandado por el mercado y que será comercializado por BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA.

## 7.2. Modificaciones al Folleto Explicativo del Fondo.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente, para recoger las siguientes modificaciones:

- La nueva denominación del Fondo, que pasará a ser **SANTANDER BOLSAS GANADORAS 2, FI**
- Las condiciones de la nueva garantía de rentabilidad a vencimiento.
- El nuevo régimen de comisiones, que serán las que se establecen a continuación:

Comisión de gestión: Actualmente establecida en el 1,7%, queda fijada en un 1.60% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: La comisión de depósito se mantiene en el 0,10% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Comisiones de suscripción y reembolso.- Hasta el 29/03/2006 las comisiones de suscripción y reembolso serán del 0%; a partir del 30/03/2006 y hasta el 28/03/2011, serán del 5%. Las comisiones de suscripción y reembolso no serán de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente garantía, ambas fechas inclusive, que en su caso se establezcan.

## 8. Otra información.

Se comunicará como Hecho Relevante a la CNMV tanto el otorgamiento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva. Previsiblemente la fusión se ejecutará el próximo día 27 de marzo de 2006, y en todo caso antes del 29 de marzo de 2006.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.

Madrid 30 de enero de 2006

  
**María Uscia Bertrán**  
SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.

  
**Adolfo García Pérez**  
SANTANDER INVESTMENT SERVICES, S.A.